



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 09 ENE 2008

VISTO la Disposición D.N. N° 000847 del 28 de diciembre de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en el Visto se dispuso aplicar la sanción de suspensión por el término de tres (3) días al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR SALTA N° 02, provincia de SALTA, doctor Luis Diego ZAVALETA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 9° inciso b) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Por ello,

**EI SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Determinase el 14 de enero de 2008 como fecha, a partir de la cual se hará efectiva la suspensión de tres (3) días impuesta al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR SALTA N° 02, provincia de SALTA, doctor Luis Diego ZAVALETA (D.N.I. N° 12.958.549).



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTICULO 2º.- La pérdida del emolumento por el lapso de la suspensión señalada se limitará a un CINCUENTA por ciento (50%), de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9º, inciso b) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 000004

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Gallardo".

A large, stylized handwritten signature in black ink, crossing over the typed name.
Dr. MIGUEL ANGELO GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS